



DECRETO EXENTO: N° 3509
La Florida, 05 SEP 2012

VISTOS:

El Ord. N° 693 de fecha 27 de agosto del 2012 de la Secretaria Comunal de Planificación; El Ordinario 655 de 27 de junio del 2012; El Ord. N°3451 de fecha 10 de agosto del 2012 del Jefe (s) de la división de planificación y desarrollo; El Decreto Exento N°1.812 de 17 de mayo del 2012 que aprueba la modalidad de convenio marco bajo el procedimiento de grandes compras el proyecto denominado "Adquisición Camiones para funciones operacionales, código BIP 30106506-0" y designa comisión evaluadora.

Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto N°159 de 26 de julio del 2011 que reconoce el nombramiento de Angelica Cespedes Cifuentes como Administradora Municipal; El Decreto Exento N°1.903 de fecha 10 de diciembre del 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo informado por el Gobierno Regional Metropolitano a través Ord. N°3451 de fecha 10 de agosto del 2012, informa la imposibilidad de aportar recursos adicionales para suplir diferencias para la adjudicación del proceso y establece el mecanismo para que la Municipalidad de la Florida pueda suplementar con recursos municipales el proyecto y, de esta manera, adjudicar durante el año 2012 el respectivo proceso de grandes compras.
2. Que se hace necesario desestimar las ofertas del proceso de grandes compras N°6835 para la ejecución del proyecto denomina "Adquisición Camiones para funciones operacionales, código BIP 30106506-0", toda vez que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para complementar los fondos del proyecto en comento.
3. Que adicionalmente de acuerdo al certificado de postulación emitido por la empresa maco Industrial Comercial de agosto del 2012, se informa que la oferta no se encuentra vigente en el mencionado proceso de grandes compras, situación que impide adjudicar la propuesta.
4. Que se hace necesario realizar un nuevo proceso vía grandes compras para el proyecto en comento, manteniendo las condiciones señaladas en el Decreto exento N°1812 de fecha 17 de mayo del 2012.

DECRETO:

1. Desestímese las ofertas presentadas al proceso de grandes compras N°6835, conforme a lo señalado en los considerandos uno, dos y tres.
2. Apruébase un nuevo proceso de convenio marco bajo el procedimiento de grandes compras, manteniendo las condiciones señaladas en el Decreto Exento N°1812 de fecha 17-05-2012.-
3. Fíjese el precio del dólar para la presente licitación en 481 pesos, con una vigencia de 45 días a partir del cierre de las ofertas.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a las Direcciones Control, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Aseo y Ornato, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Adjudicatario, Dirección Jurídica, Secretaria Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/LPO/RCR/rle



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



3782